



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – MORROA – SUCRE.
CELULAR: 3007115608
Correo Electrónico: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, Sucre, 07 de febrero de 2024

Referencia: PROCESO VERBAL DE ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE

Radicación No. : 2022-00116 –00

Demandante: LUZ CARIME NAVAS GARRIDO, en representación de sus hijos ANDRÉS FELIPE Y CAMILO ANDRÉS REVOLLO NAVAS.

Demandado: JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ BERTEL.

De conformidad con el artículo 309 del C.G.P, SE ADMITE el INCIDENTE DE OPOSICION A LA ENTREGA FORZOSA DE INMUEBLE - NULIDAD, presentado por MARÍA DEL CARMEN CARRASCAL DE DOMÍNGUEZ actuando mediante apoderado judicial.

En aplicación de lo normado en el Inc. 3° del Art. 129 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte actora, por el término de tres (3) días.

Una vez cumplido lo anterior, INGRESE el proceso al Despacho para proseguir con el trámite respectivo.

RECONÓZCASE personería como apoderado de MARÍA DEL CARMEN CARRASCAL DE DOMÍNGUEZ, en los términos y para los efectos del poder otorgado al Dr. DAVID DE JESÚS FAJARDO CARDOZO, identificado con la C.C No. 9.310.108 y con Tarjeta Profesional No. 42.816 del Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo al artículo 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Firmado Por:
Hernando Santana Madera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cc1989cdd5f6922d3bf3be0614e016f301e48744ea6b25d293675cc98b6edf7**

Documento generado en 07/02/2024 03:14:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>